

Toluca de Lerdo Estado de México, a once de junio de dos mil veintitrés

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las **veintiún horas con treinta y nueve minutos y veintiocho segundos del treinta y uno de mayo** de dos mil veintitrés y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/5047/2023**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, presentada por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en contra de los CC. **Edgar Misael Ocampo Ayala**, en su carácter de Presidente Municipal de Ixtapan de la Sal, Estado de México y **Delfina Gómez Álvarez**, en su carácter de candidata postulada por la candidatura común integrada por los partidos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México, por la vulneración a los artículos 134 de la Constitución Federal; 449, numeral 1, incisos d), e) y f), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 129 y 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 459, fracción V y 465, fracciones fil, IV y V del Código Electoral del Estado de México; derivados de la participación indirecta del C. **Edgar Misael Ocampo Ayala** con la utilización de recursos materiales consistentes en el uso de camionetas oficiales pertenecientes al Ayuntamiento referido y recursos humanos para la realización de un evento de la campaña electoral de la C. **Delfina Gómez Álvarez**, el once de mayo de dos mil veintitrés, en el municipio mencionado.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/SE/5047/2023**, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Especial Sancionador.

II. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave **PES/214/2023**.

III. En razón de turno, es ponente en este asunto el Magistrado **Víctor Oscar Pasquel Fuentes**.

IV. Se tienen por señalados los domicilios, y cuentas de correo electrónico, que obran insertos en los escritos de las partes, para oír y recibir notificaciones, asimismo, por autorizadas a las personas y profesionistas que disponen para los fines que indican.

V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento especial sancionador.

VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer a Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN